

# ¿Califico para la Indulgencia de Hipotecas Inversas de COVID-19?

Ultima actualización el 14 de diciembre de 2020. Esta es una situación muy cambiante, por favor comuníquese con un abogado para obtener información actualizada.

**Paso 1** – Tengo una Hipoteca Inversa y una dificultad económica debida a COVID-19.

Sí

No

No califica para la indulgencia de hipoteca reversa de COVID-19 pero puede haber otras opciones – comuníquese con la compañía hipotecaria o con un consejero de vivienda aprobado por HUD.

**Paso 2** – Estoy preocupada por el incumplimiento de los pagos de impuestos y/o seguros O estoy atrasado(a) con mis pagos de impuestos y/o seguros O estoy en proceso de una ejecución, pero aún no se ha vendido mi casa.

No

Si su casa ya se vendió tras una ejecución hipotecaria puede que no sea posible obtener la indulgencia.

Sí

Puede que califique para la **Indulgencia de Hipotecas Inversas de la Ley CARES por hasta 180 días** (puede extender la indulgencia por 180 días más)

**Durante el periodo de indulgencia, la compañía hipotecaria no empezará ni finalizará la ejecución hipotecaria incluso si no puede pagar los impuestos o el seguro. La compañía hipotecaria puede pagar los gastos directamente.**

**Debe solicitar la indulgencia mediante su compañía hipotecaria en el 2020!**

**Debe solicitar una extensión de la indulgencia antes de que expire el plazo de la indulgencia.**

**Será responsable ponerse al día con los pagos de impuestos o seguros o reembolsar la compañía hipotecaria. Algunos propietarios calificarán para un plan de pago.**

Busque una Agencia de Asesoría de Vivienda Acreditada por HUD en: <https://apps.hud.gov/offices/hqs/sfh/hcc/hcs.cfm>

**Prairie State Legal Services**  
Proyecto de Ayuda Legal para Dueños de Casa: 888-966-7757

